



Servicio Nacional de Aduanas  
Subdirección Técnica  
Departamento Normativo  
Subdepto. Normas Especiales

OFICIO CIRCULAR N° 293/19.08.2015

De : Jefa Subdepartamento Normas Especiales

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

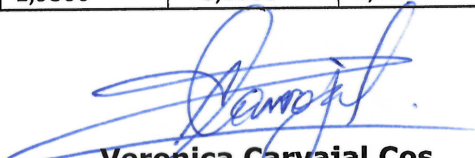
Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.493

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.493 del 14.02.2011, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.493, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.493, y el **Decreto N°254/18.08.2015 del Ministerio de Hacienda.**

Vigencia de estos valores: **A contar del 20.08.2015.**

Vigencia desde el jueves: 20/08/2015		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	0,0000	6,0000	UTM/m3
Gasolina Automotriz de 97 octanos( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	-0,2121	5,7879	UTM/m3
Petróleo Diesel ( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,5000	0,0684	1,5684	UTM/m3
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,4000	0,0000	1,4000	UTM/m3
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular( en UTM/1000m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,9300	0,0000	1,9300	UTM/1000m3

Saluda atentamente a Ud.,

  
**Veronica Carvajal Cos**  
**JEFA SUBDEPTO. NORMAS ESPECIALES**

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día 20.08.2015 al 26.08.2015** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 20.493 del 2011.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.



VCC/cmll

c.c. Dirección Sotomayor N° 60  
Subdirección Informática  
Camara Aduanera de Chile A.G.  
Anagena  
Seg. Doctal 45537

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
CUERPO

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.236 -  
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día .....\$200.- (IVA incluido)  
Atrasado .....\$400.- (IVA incluido)

Edición de 16 páginas  
Santiago, Miércoles 19 de Agosto de 2015

### SUMARIO

#### Normas Generales

##### PODER EJECUTIVO

###### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

###### Subsecretaría del Interior

Decreto número 971, de 2015.- Acepta renuncia al cargo de Intendente de la Región de Aysén ..... P.1

Decreto número 973, de 2015.- Nombra Intendente de la Región de Coquimbo ..... P.2

###### MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 254 exento, de 2015.- Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502 ..... P.2

###### MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

###### Subsecretaría General de Gobierno

Resolución número 272/1.102 exenta, de 2015.- Modifica resolución N° 272/160 exenta, de fecha 3 de febrero de 2014, delega facultades de los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, en materia que indica ..... P.2

###### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

###### Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Decreto número 98, de 2015.- Fija fórmulas tarifarias de los servicios de producción y

distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la Cooperativa Servicios Sanitarios Maule (ex Cooperativa de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Ambiental de la Comunidad de Maule Ltda.) ..... P.3

###### Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

###### Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Nacional

Resolución número 7.219 exenta, de 2015.- Establece zonificación que indica ..... P.7

Extracto de resolución número 7.183 exenta, de 2015 ..... P.8

###### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 254, de 2015.- Acepta renuncia voluntaria de doña Javiera María Serrano Le Roy al cargo de Secretaria Ministerial de Educación, Región de Valparaíso e Isla de Pascua ..... P.8

###### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

###### Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Extracto de resolución número 3.295 exenta, de 2015 ..... P.8

###### Dirección General del Crédito Prendario

Resolución número 665 exenta, de 2015.- Determina medidas derivadas de la declaración de zona afectada por catástrofe en la comuna de Tocopilla ..... P.8

###### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 193, de 2015.- Regulariza autorización a funcionario que indica, mantener

calidad transitoria y provisional en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Hidráulica ..... P.9

###### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

###### Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Resolución número 3.631 exenta, de 2015.- Modifica resolución N° 871 exenta, de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana en el sentido que se indica ..... P.9

###### Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

Resolución número 395 exenta, de 2015.- Modifica resolución N° 247 exenta, de 2000, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, en la forma que indica ..... P.10

###### Subsecretaría de Transportes

Decreto número 278, de 2014.- Modifica decreto N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes en el sentido que indica ..... P.11

###### MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 401 exento, de 2015.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo ..... P.12

Decreto número 402 exento, de 2015.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo ..... P.12

Decreto número 403 exento, de 2015.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico ..... P.12

#### OTRAS ENTIDADES

##### BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ..... P.13

Tipo de cambio dólar acuerdo para efecto que indica ..... P.13

##### SERVICIO ELECTORAL

Resolución número O-156, de 2015.- Crea Circunscripción Electoral en la comuna de Pudahuel, Región Metropolitana ..... P.13

Resolución número O-157, de 2015.- Crea Circunscripción Electoral en la comuna de Maipú, Región Metropolitana ..... P.13

Resolución número O-158, de 2015.- Crea Circunscripción Electoral en la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana ..... P.13

Resolución número O-159, de 2015.- Crea Circunscripción Electoral en la comuna de Lampa, Región Metropolitana ..... P.14

Resolución número O-160, de 2015.- Crea Circunscripción Electoral en la comuna de Lampa, Región Metropolitana ..... P.14

Extracto de resolución número O-152, de 2015, que informa nueva composición de la Directiva Central del Partido Demócrata Cristiano ..... P.14

##### MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO

Decreto alcaldicio número 900, de 2015.- Dicta Ordenanza sobre tenencia responsable de mascotas, especie canina ..... P.14

### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

##### Ministerio del Interior y Seguridad Pública

###### SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

(fdDO 935364)

#### ACEPTA RENUNCIA AL CARGO DE INTENDENTA DE LA REGIÓN DE AYSÉN

Núm. 971.- Santiago, 13 de julio de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32°, N° 7 de la Constitución Política de la República; el artículo 8°, letra d), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno

y Administración Regional; la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente los antecedentes adjuntos, vengo en dictar el siguiente,

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 14 de julio de 2015, la renuncia a su cargo de Intendente, grado 1A° EUR del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, presentada por doña Ximena Órdenes Neira (9.932.057-5).
2. Se deja constancia, que la persona antes mencionada no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl  
Mesa Central: +56 2 24863600  
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas:  
Consultas E-mail:  
Atención a Regiones:

+56 2 24863601  
consultas@diarioficial.cl  
zonanorte@diarioficial.cl  
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de  
Diarios Oficiales Americanos

**RED BOA**  
Foro Americano de Diarios Oficiales

(IdDO 935366)

**NOMBRA INTENDENTE DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**

Núm. 973.- Santiago, 13 de julio de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32°, N° 7 de la Constitución Política de la República; el artículo 12, del DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

Teniendo presente:

Los antecedentes adjuntos y que se encuentra vacante el cargo de Intendente de la Región de Coquimbo.

Decreto:

1. Nómbrase a contar del 14 de julio de 2015, como Intendente Regional de Coquimbo, grado 1-A EUS del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior a don Claudio Andrés Ibáñez González, cédula nacional de identidad N° 8.821.936-8, quien por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir sus funciones con esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2. Además, percibirá por concepto de Asignación de Responsabilidad Superior un 40%.

3. Impútese el gasto correspondiente al ítem 21.01.001 del Presupuesto del Servicio de Gobierno Interior.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

**Ministerio de Hacienda**

(IdDO 935906)

**DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY 18.502**

Núm. 254 exento.- Santiago, 18 de agosto de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 364 y N° 365 de 17 de agosto de 2015, de la Comisión Nacional de Energía; y, la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y

Considerando:

Que, esta Cartera de Estado, realizando las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y 8° de su Reglamento, dicto el siguiente,

Decreto:

1° Determinanse los siguientes componentes variables de los impuestos específicos establecidos en la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, en virtud de lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.765:

COMBUSTIBLE	Componente Variable
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	0,0000
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	-0,2121
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	0,0684
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	0,0000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	0,0000

2° Aplícanse a contar del día 20 de agosto de 2015, los componentes variables expuestos en la tabla precedente, del numeral anterior.

3° Como consecuencia de lo anterior, determinanse las tasas de los Impuestos Específicos de los Combustibles establecidos en la Ley N° 18.502, los cuales serán iguales a su componente base, considerando además el componente variable, que puede ser sumado o restado según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 20.765 y, lo dispuesto en el artículo 8° de su Reglamento.

Que, para la semana que comienza el día jueves 20 de agosto de 2015, determinanse las referidas tasas de conformidad a los siguientes valores:

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	6,0000	0,0000	6,0000
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-0,2121	5,7879
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	1,5000	0,0684	1,5684
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	1,4000	0,0000	1,4000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	1,9300	0,0000	1,9300

4° Publíquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda, a través de un informe técnico, lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Mico Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

**Ministerio Secretaría General de Gobierno**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

(IdDO 934721)

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 272/160 EXENTA, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2014, DELEGA FACULTADES DE LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE GOBIERNO, EN MATERIA QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 272/1.102 exenta.- Santiago, 6 de agosto de 2015.

Vistos:

Lo establecido en los artículos 26 y 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica la Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DS N° 577, de 1978, que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 272/516 de fecha 7 de mayo del 2007, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la resolución exenta N° 272/160, de fecha 3 de febrero de 2014.